



**FUNDACIÓ INSTITUT DE RECERCA CONTRA LA LEUCÈMIA JOSEP
CARRERAS**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL PROCEDIMIENTO PARA LA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORIA FINANCIERA DE LAS
CUENTAS ANUALES Y DE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO
2022 PARA LA FUNDACIÓ INSTITUT DE RECERCA CONTRA LA LEUCÈMIA
JOSEP CARRERAS**

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

Exp. 33/2022

Descripción del contrato: Contrato: Servicio
Tramitación: Ordinaria
Procedimiento: Abierto Simplificado Abreviado

1.- OBJETO DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

El objeto del presente documento es el establecimiento de las Prescripciones Técnicas (en lo sucesivo, "PPT") que determina los requerimientos exigidos por la contratación del servicio de auditoría de cuentas anuales y liquidación presupuestaria de la FUNDACIÓ INSTITUT DE RECERCA CONTRA LA LEUCÈMIA JOSEP CARRERAS, en lo sucesivo, IJC, para el ejercicio finalizado a 31 de diciembre de 2022, que se puede prorrogar para los ejercicios 2023 y 2024. Los trabajos incluidos en el objeto de este contrato se realizarán de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente.

2.- ALCANCE DEL CONTRATO

Las cuentas anuales de la Fundació Instituto de Recerca contra la Leucèmia Josep Carreras, de acuerdo con la normativa que le es de aplicación, están integradas por:

a) El Balance de Situación

- b) La Cuenta de resultados
- c) El Estado de cambios en el patrimonio neto
- d) El Estado de flujos de efectivo
- e) La Memoria
- f) El Estado de liquidación del presupuesto, que incluye:
 - La liquidación del Presupuesto
 - El resultado presupuestario
 - El remanente de tesorería
 - La conciliación entre el resultado contable y el resultado presupuestario

Los trabajos contratados tendrán como finalidad la emisión de un informe, a partir del análisis mediante técnicas de revisión y verificación de la documentación económica y contable, que dictaminará si las cuentas anuales expresan la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad de acuerdo con el marco normativo y legislativo de aplicación; evaluar si la situación fiscal ante la hacienda pública se ajusta a la legalidad y determinar las posibles contingencias fiscales; determinar y librar un informe sobre si se ha cumplido con la legalidad vigente.

El informe referente de auditoría de cuentas anuales debe ser emitido por los auditores dentro del periodo establecido legalmente y cumpliendo con las correspondientes fechas de rendimiento de cuentas.

Los trabajos de auditoría contable se tendrán que realizar por auditores de cuentas inscritos en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) y tendrán que cumplir las normas y principios de auditoría generalmente aceptados, especialmente las normas de la ICAC, así como toda la normativa del sector público de aplicación.

El personal destinado a la prestación del servicio estará formado, como mínimo, por un auditor gerente y/o jefe de equipo y un ayudante. Antes de iniciar la auditoría, la empresa adjudicataria informará por escrito al IJC sobre el equipo que realizará el trabajo de auditoría, tanto en su fase preliminar como final, informando de los perfiles,

categorías y experiencia de cada uno de los componentes del equipo y que tendrán que coincidir con el equipo designado en su oferta.

La empresa adjudicataria deberá mantener este personal durante la ejecución del contrato, comunicando expresamente cualquier sustitución de los miembros integrantes. El personal que sustituya el anterior deberá reunir las características del equipo designado en su oferta.

En caso de sustitución del personal, el adjudicatario se asegurará, bajo su responsabilidad, que el personal sustituido cumple con los deberes de custodia y secreto y las prohibiciones posteriores a la finalización de los trabajos de auditoría previstas en la LAC y demás normativa de aplicación.

Se valorará la experiencia del jefe del equipo en auditorías contables, en auditorías contables de centros del sector público y en auditorías contables de centros CERCA.

El auditor puede considerar ejecutar una fase preliminar de auditoría, previa al cierre del ejercicio, para mejorar la eficiencia o cumplir con el calendario de entrega de los informes.

Si en el desarrollo de su trabajo, el auditor observara debilidades en el sistema de control interno y/o inadecuación de principios/criterios contables aplicados, o si considerara que puede proponer sugerencias constructivas para mejorar los procedimientos, controles, etc., el auditor tendrá que librar un informe de recomendaciones y mejoras. En caso de que no se pusieran de manifiesto, el auditor emitirá un informe en este sentido.

Parte de los trabajos se efectuarán en las dependencias del IJC (Carretera de Can Ruti, Camí de les Escoles s/n 08916 Badalona) y el resto de los trabajos en las dependencias del adjudicatario. Se priorizará la utilización de medios telemáticos.

3.- METODOLOGÍA DE TRABAJO

- 1) El IJC designará una persona del equipo de Finanzas como responsable de las relaciones con los auditores, que se encargará de coordinar y canalizar las peticiones que los auditores formulen. De mutuo acuerdo, este responsable y los auditores establecerán un calendario de reuniones periódicas que, como mínimo, consistirán en una reunión a la finalización de cada una de las fases de ejecución de la tarea, y en las cuales se informará



de las principales conclusiones obtenidas, de los aspectos pendientes de resolver, y de la programación de las siguientes fases de la tarea. Independientemente de estas reuniones programadas, el/la responsable de las relaciones con los auditores y los auditores podrán reunirse en cualquier momento si alguna de las dos partes lo considera oportuno, en función del desarrollo de la tarea.

2) La Responsable de Finanzas y la empresa adjudicataria planificarán conjuntamente las fechas en las cuales se llevarán a cabo la fase preliminar o interina y la fase final. La fase preliminar se llevará a cabo a partir del mes de noviembre del ejercicio a auditar y la fase final se llevará a cabo durante los meses de enero a junio del año siguiente al del ejercicio que se audita. La empresa adjudicataria se adaptará a las necesidades de calendario del IJC.

3) Previa petición del IJC, el auditor estará obligado a colaborar con la Intervención y/o Sindicatura de Cuentas o cualquier otra instancia, en relación con los trabajos efectuados objeto de este contrato, poniendo a disposición de los mismos la información que sea requerida en cada caso. Esta colaboración no supondrá, en ningún caso, ningún tipo de retribución adicional o complementaria a los honorarios establecidos.

4) El IJC podrá tener acceso a los papeles de trabajo contenidos en los expedientes de las auditorías objeto de este contrato, bien en el transcurso de su ejecución o bien una vez finalizada la tarea.

4.- PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO

1) Fases:

- Fase preliminar o interina: Se llevará a cabo a partir del mes de noviembre del ejercicio a auditar.
- Fase final: Se llevará a cabo durante los meses de enero a junio del año siguiente al ejercicio que se audita

2) Relación provisional de los ajustamientos y/o reclasificaciones:
Entregar como máximo el día 15 de marzo del ejercicio siguiente al ejercicio auditado una relación provisional de los ajustamientos y reclasificaciones en



los estados contables formulados por el IJC que, de acuerdo con el criterio del auditor, considere que se tienen que incluir en los correspondientes estados contables del IJC. En todo caso, estas fechas podrían ser objeto de modificación en caso de que el IJC o la Intervención establecieran unas instrucciones diferentes a las actuales vigentes.

3) Informe de auditoría: Emisión del informe de auditoría de las cuentas anuales antes del 25 de marzo del ejercicio siguiente al ejercicio auditado, para dar cumplimiento a la Orden sobre operaciones contables de cierre del ejercicio presupuestario vigente a cada ejercicio, en el cual se indica que la información de las entidades clasificadas dentro del sector administraciones públicas de la Generalitat de Catalunya tienen que enviar la información definitiva correspondiente al ejercicio cerrado antes del 30 de marzo del año siguiente.

En Badalona, a 29 de septiembre del 2022

Evarist Feliu i Frasnado

Órgano de Contratación